R2025000348 / R2025000349/ R2025000350 / R2025000355 / R2025000356 / R2025000357 / R2025000358 / R2025000359 / R2025000362 / R2025000365 /R2025000367

Resolución declaratoria de desistimiento de once reclamaciones formuladas al Cabildo Insular de La Palma.

Palabras clave: Cabildos Insulares. Cabildo Insular de La Palma.

Sentido: Desistimiento.

Vistos los expedientes administrativos tramitados en el Servicio de Reclamaciones y Asuntos Generales, relativos a reclamación presentada contra el Cabildo Insular de La Palma, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con registro de entrada número 2025-000981, 982, 984, 993, 994, 995, 996, 997, 1021, 1028 y 1030 de fecha 21, 22, 23 y 28 abril de 2025, se recibió en el registro del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública once (11) reclamaciones de [redacted] en representación no acreditada del Grupo Socialista del Cabildo Insular de La Palma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (en adelante, LTAIP), contra la falta de respuesta a solicitudes de información formuladas al Cabildo de La Palma, conforme a la tabla que se relaciona debajo, en la que se señala el orden, la fecha de la solicitud de información, número de registro de entrada, información solicitada, solicitante, y el número de expediente de la reclamación junto al número de registro de entrada en el Comisionado.

Nº	SOLICITUD	Nº REGISTRO SOLICITUD	CONCEPTO SOLICITUD	SOLICITANTE	Nº RECLAMACION / REGISTRO
1	11/03/2025		Qué propuesta tiene ese Consejo para el uso de la Balsa de Vicario por parte de los agricultores de Tijarafe y su puesta en funcionamiento.	[redacted]	2025000348 R.E.2025-000981
2	07/03/2025	2025-E-RE-370	Se nos haga llegar el número de personal contratado desde julio de 2023 hasta el día de hoy, a que proyectos se les ha asignado, las fechas de la publicación de los puestos en el portal de transparencia, las personas que han compuesto los tribunales de selección y los criterios para las contrataciones, y los informes jurídicos de la necesidad de ese	[redacted]	2025000349 R.E. 2025-000982

Nº	SOLICITUD	Nº REGISTRO SOLICITUD	CONCEPTO SOLICITUD	SOLICITANTE	Nº RECLAMACION / REGISTRO
			personal.		
3	12/03/2025		La plantilla actual del Matadero Insular, el número de bajas y el tiempo de duración de cada una de ellas. Además, solicitamos que nos hagan llegar las funciones laborales, aprobadas, de cada uno de los puestos. El expediente completo, el proyecto, la justificación jurídica de dicha subvención, los gastos por capítulos y conceptos, etc.	[redacted]	2025000350 R.E. 2025-000984
4	12/03/2025		se nos informe del retraso en los pagos de todo 2024 a los consejeros que asisten al Consejo de Administración de Sodepal, que no tienen dedicación ni parcial ni exclusiva, y que está recogido en las bases de ejecución del presupuesto 2024, apartado B) donde especifica que se les liquidan dietas a los 5Consejeros integrantes del Consejo de Administración de Sodepal y a día de hoy, con el presupuesto 2025 ya en vigor, se les debe todo el año 2024.	[redacted]	2025000355 R.E. 2025-000993
5	12/03/2025		se nos informe sobre el motivo de desistir, por parte del Cabildo Insular de La Palma, del proyecto planteado por [redacted] sobre el método de enseñanza como arte, reconocido además como registro de la propiedad intelectual. Además, dicho artesano, según nos comenta, lleva esperando meses a que se le conceda una cita por parte de la Consejería de Artesanía sin que le haya sido contestada la solicitud y queremos saber el motivo	[redacted]	2025000356 R.E. 2025-000994
6	22/08/2024		El pasado mes de enero el grupo PSOE del Cabildo de La Palma presentó una moción, que fue apoyada por todos los grupos políticos, para que el Cabildo liderara adaptación los centros educativos de La Palma al cambio climático, con la colaboración de los catorce ayuntamientos, la Consejería	[redacted]	2025000357 R.E.2025-000995

Nº	SOLICITUD	Nº REGISTRO SOLICITUD	CONCEPTO SOLICITUD	SOLICITANTE	Nº RECLAMACION / REGISTRO
			de Educación del Gobierno de Canarias y la comunidad educativa. Solicitamos que nos hagan llegar las fechas de las reuniones entre Cabildo, Gobierno de Canarias, Ayuntamientos y Comunidad Educativa para abordar la situación de los centros en la isla y el prejuicio que les está ocasionando el cambio climático, desde enero hasta estén día		
7	31/07/2024		El Grupo Socialista del Cabildo Insular de La Palma solicita la justificación de la diferencia del coste del contrato privado de interpretación artística del artista Ricky Martin en el evento Isla Bonita Love Festival con la empresa pública Sodepal, de 706.200 euros (con IGIC), teniendo en cuenta que en un festival en Huesca (Festival Pirineo Sur), dentro de la misma gira, celebrado el 23 de Julio de este mismo año, es decir, cuatro días antes de La Palma, el coste de la actuación fue de 411.400 euros (con IVA). Se adjuntan en el presente escrito los dos contratos formalizados de sendos conciertos. Del mismo modo, solicitamos información sobre la existencia de alguna reclamación por parte de la representación del citado artista	[redacted]	2025000358 R.E. 2025-000996
8	12/11/2024		solicitamos nos informen de los proyectos que enumeramos a continuación, tanto si se han celebrado como si no. En concreto, se solicita documentación sobre el proyecto, su coste real, informe sobre su repercusión social y económica, así como su impacto. En el caso de los programas que no se hayan celebrado todavía, el proyecto del mismo.	[redacted]	2025000359 R.E. 2025-000997
9	09/09/2024	2024-E-RE-1947	1.- El expediente de contratación del artista Ricky Martin en el pasado evento Isla Bonita Love Festival con la empresa pública Sodepal.2.- El informe, que ha puesto de manifiesto	[redacted]	2025000362 R.E.2025-001021

Nº	SOLICITUD	Nº REGISTRO SOLICITUD	CONCEPTO SOLICITUD	SOLICITANTE	Nº RECLAMACION / REGISTRO
			en los medios de comunicación de la isla el Presidente del Cabildo, en el que se justifica el sobrecoste de la actuación del cantante antes mencionado, en relación a otro concierto celebrado en la península dentro de la misma gira (Huesca).		
10	02/10/2024		El borrador del convenio para " LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES", para el año 2025.	[redacted]	2025000365 R.E.2025-001028
11	21/01/2025		copia del expediente de "Mejora de la pista y arreglo del cauce del Barranco Carmen Dorador" en Santa Cruz de La Palma.	[redacted]	2025000367 R.E.2025-001030

Segundo.- Examinadas las reclamaciones se le requirió, el 15 de mayo de 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la LTAIP y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de 10 días hábiles procediese a subsanar la misma a los efectos de que presentase **las solicitudes de información debidamente registradas** de los expedientes que se relacionan en la tabla y cuyo número de registro de la solicitud de información esté en blanco, así como **copia del NIF del Grupo Socialista del Cabildo de La Palma** y la **representación** para actuar en nombre del Grupo Socialista del Cabildo de La Palma, al no constar la misma en la documentación presentada, comunicando que de no producirse la subsanación en dicho plazo se le tendría por desistido de su reclamación.

Tercero.- Transcurrido el plazo para subsanar, el reclamante no ha presentado la documentación requerida, esto es, las solicitudes de información debidamente registradas, junto con el NIF del Grupo Socialista y la representación para actuar en nombre del mismo, contra cuya falta de respuesta formuló las presente reclamaciones y que no constan en la documentación presentada.

En base a tales antecedentes, procede tener en cuenta los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 42 de la LTAIP regula las solicitudes imprecisas, estableciendo que: *"1. Cuando una solicitud esté formulada de manera que no se identifique de forma suficiente la información a que se refiere, se pedirá al solicitante que la concrete, dándole para ello un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución. 2. El desistimiento y el archivo de la solicitud se acordará mediante resolución expresa del órgano competente y en ningún caso impedirá la presentación de una nueva solicitud en la que concrete la información demandada".*

II.- En el mismo sentido, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 68, *"Subsanación y mejora de la solicitud"*, dispone que requerida la aportación de los documentos preceptivos y transcurrido el plazo de diez días otorgados para dar cumplimiento al mismo sin que el interesado los haya presentado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

RESUELVO

1.- Declarar por desistido a [redacted], de las reclamaciones interpuestas contra la falta de respuesta a las once (11) solicitudes de información formuladas al Cabildo Insular de La Palma conforme a la tabla anterior, y tramitadas bajo las referencias R2025000348 / R2025000349/ R2025000350 / R2025000355 / R2025000356 / R2025000357 / R2025000358 / R2025000359 / R2025000362 / R2025000365 /R2025000367.

2. Declarar el archivo de dichas reclamaciones.

De acuerdo con el artículo 51 de la LTAIP, esta reclamación, que es plenamente ejecutiva, es sustitutiva de los recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución emanada de un órgano del Parlamento de Canarias y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución, ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

LA COMISIONADA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
María Noelia García Leal
Resolución firmada el 24-06-2025

GRUPO SOCIALISTA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA
[redacted]